



Resolución de Consejo Asesor **75 / 2024 - TAR -UNSa**
Promoción Transitoria de la Dra. Liliana LIZONDO en el cargo de Profesor Asociado, dedicación Simple, de la asignatura Residencia/Pasantía en el Ámbito de la Promoción Comunitaria - Expte. N° 57/2024-TAR-UNSa
De: Tartagal - Secretaría Académica de Sede Tartagal



Salta,
04/09/2024

VISTO

Las presentes actuaciones, mediante las cuales la Escuela de Comunicación Social de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad solicita Promoción Transitoria para la Dra. Norma Liliana LIZONDO, del cargo de Profesor Adjunto, dedicación Simple, de la asignatura Residencia/Pasantía en el Ámbito de la Promoción Comunitaria, al cargo de Profesor Asociado, dedicación Simple, de la misma asignatura, de la carrera de Licenciatura en Comunicación Social, que se dicta en la sede; y

CONSIDERANDO

Que mediante Res. CS N° 261/19 se aprueba el texto ordenado del reglamento para la aplicación del Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo de los docentes de las instituciones universitarias nacionales, Decreto N° 1246/15

Que el Artículo 7° del Anexo I de la resolución mencionada establece que la tramitación de las promociones transitorias para los cargos de las Facultades o Sedes Regionales será responsabilidad de los Decanos o Directores, según corresponda, para su elevación a aprobación de los respectivos Consejos Directivos.

Que el financiamiento del cargo a cubrir se atenderá con la partida presupuestaria vacante creada mediante Res. CS N° 465/23, perteneciente a la Planta de Personal Docente de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, y asignada a las carreras de Licenciatura y Tecnicatura Universitaria en Comunicación Social de acuerdo a lo dispuesto por Res. 047-CASRT-24.

Que se cuenta con despacho favorable de la Comisión de Docencia, aprobado por unanimidad en la 10° Sesión Ordinaria Bimodal del Consejo Asesor de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta del día 29 de agosto de 2.024.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere la Res. CS N° 253/23 y 151/24

EL CONSEJO ASESOR

DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL EN TRANSICIÓN A FACULTAD

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- PROMOCIONAR TRANSITORIAMENTE a la Dra. **Norma Liliana LIZONDO**, DNI N° **16.167.402**, en el cargo de **Profesor Asociado, dedicación Simple**, para la asignatura **Residencia/Pasantía en el Ámbito de la Promoción Comunitaria**, de la carrera de Licenciatura en Comunicación Social, que se dicta en la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de diciembre de 2.024 o hasta que el cargo se cubra Concurso Regular, lo que ocurra primero, o nueva disposición.

ARTÍCULO 2° IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, a la economía que surge del cargo vacante creada mediante Res. CS N° 465/23, perteneciente a la Planta de Personal Docente de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, y asignada a la carrera de Licenciatura en Comunicación Social de acuerdo a lo dispuesto por Res. 047-CASRT-24.

ARTÍCULO 3°.- OTORGAR licencia sin goce de haberes a la Dra. LIZONDO en el cargo de Profesor Adjunto, dedicación Simple, de la asignatura Residencia/Pasantía en el Ámbito de la Promoción Comunitaria, de la carrera de Licenciatura en Comunicación Social, que se dictan en la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, mientras dure la promoción transitoria dispuesta en el artículo anterior.



Resolución de Consejo Asesor **75 / 2024 - TAR -UNSa**
Promoción Transitoria de la Dra. Liliana LIZONDO en el cargo de Profesor Asociado, dedicación Simple, de la asignatura Residencia/Pasantía en el Ámbito de la Promoción Comunitaria - Expte. N° 57/2024-TAR-UNSa
De: Tartagal - Secretaria Academica de Sede Tartagal



Salta,
04/09/2024

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación de la presente, la docente promocionada deberá iniciar ante en la Dirección General de Personal los trámites de estilo y con la presentación de la siguiente documentación, además de la requerida por esa dirección:

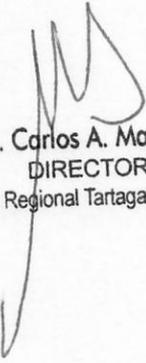
- Declaración Jurada de Incompatibilidad.
- Declaración Jurada de los Cargos y Actividades que desempeña el causante.
- Reporte Mis Aportes de A.F.I.P.
- Certificados de Servicios de las áreas de personal de tener otros empleadores.
- Otras certificaciones de aportes previsionales.

ARTÍCULO 5°.- RECORDAR el deber impuesto por la Res. CS N° 420/99, Régimen de Incompatibilidad y sus modificatorias, de aplicación a todo personal que cumpla funciones en esta Universidad y aclarar que, si la docente nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 6°.- HÁGASE SABER a la interesada y notificar a la Escuela de Comunicación Social, a Dirección General de Administración, a Dirección de Docencia y Alumnos y Departamento de Personal de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad y a la Dirección General de Personal de la Universidad Nacional de Salta para su conocimiento, y publíquese.


T.U.P. Adrían B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Geol. Carlos A. Manjarrés
DIRECTOR
Sede Regional Tartagal U.N.Sa.